



Gobierno Regional Junín
 Dirección Regional de Administración y Finanzas
 Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 401-2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 18 JUL 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

El Reporte n.º 074-2018-GRJ/ORAF/CEP de 012 de julio de 2018, así como el Informe Escalafonario n.º 031-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 09 de julio de 2018 y la carta n.º 004-2018-GRJ/SGDCH-RAAP de 27 de junio de 2018, sobre pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, que consta de catorce (14) folios útiles.



CONSIDERANDO

Que, el **TAP. RAÚL ALBERTO AGUIRRE PAÚCAR**, solicita el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la entidad, de conformidad al artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público;

Que, de la verificación al legajo del **TAP. RAÚL ALBERTO AGUIRRE PAÚCAR**, se advierte que ingresó a la administración pública en calidad de contratado el 05 de mayo de 1988, cumpliendo funciones de Asistente Técnico, en la Micro Región Mantaro con el nivel remunerativo STB, posteriormente fue nombrado mediante la Resolución n.º 213-90/CORDE-JUNIN de 22 de junio de 1990, con efectividad al 1º de julio de 1990, como empleado de carrera en el cargo de Topógrafo I, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo STD, en la Micro Región Chanchamayo, Sub Gerencia de Infraestructura; por tanto, está regulado por el Decreto Legislativo 276;



Que, con relación a la petición del recurrente, el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a **dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años**, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, **y se otorga por única vez en cada caso**;

Que, el período de servicios prestados a la entidad en calidad de contratado, se le reconoce para todos los efectos, de conformidad al artículo 15º del Decreto

ORH
 Reg.: 2778926
 Exp.: 1819093



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas
Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, la Resolución de Sala Plena n.º 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo n.º 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado es un beneficio que les corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276; en consecuencia, le corresponde este derecho al **TAP. RAÚL ALBERTO AGUIRRE PAÚCAR**, servidor que cumplió treinta (30) años de servicios efectivos prestados a la entidad el 04 de mayo de 2018, por lo que en mérito a la normativa vigente le corresponde otorgarles tres (3) remuneraciones totales percibidos el mes de mayo de 2018;

Que, mediante Resolución Administrativa Directoral n.º 516-2013-GRJ/ORAF de 15 de julio de 2013, al recurrente se le reconoció veinticinco años de servicios oficiales prestados al estado al 04 de mayo de 2013.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 256-2018-GRJ/GR de 28 de mayo de 2018, se procedió a reconocer a los servidores públicos que cumplieron entre otros, 25 y 30 años de servicios oficiales prestados al Estado, entre ellos al TAP. **RAÚL ALBERTO AGUIRRE PAÚCAR**, quien cumplió treinta (30) años de servicios oficiales efectivos prestados al estado el 04 de mayo de 2018. Situación corroborada con el Informe Escalonario n.º 031-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 09 de julio de 2018.

Que, de acuerdo a la boleta de pago correspondiente al mes de mayo de 2018, otorgada por la Coordinación de Remuneraciones, el recurrente percibe la suma de S/ 1,763.58, por lo que tres haberes totales mensuales asciende a la suma de mil setecientos sesenta y tres y 58/100 (S/ 1,763.58).

Por lo que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 068-2015-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 111-2018-GR-JUNÍN/GR de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;





Gobierno Regional Junín
 Dirección Regional de Administración y Finanzas
 Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al TAP. RAÚL ALBERTO AGUIRRE PAÚCAR, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Chanchamayo, del Gobierno Regional Junín, con el nivel remunerativo ST-B, Treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado al 04 de mayo de 2018.

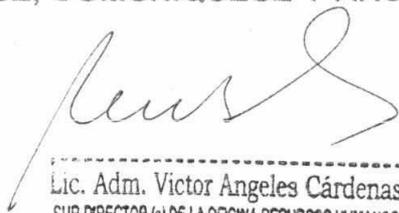
ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a favor del TAP. RAÚL ALBERTO AGUIRRE PAÚCAR, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, la asignación por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al estado, el importe de tres remuneraciones totales percibidos al mes de mayo de 2018; precisándose, que el recurrente en dicho mes percibió por concepto de remuneración el importe de S/ 587.86, por lo que tres remuneraciones mensuales asciende a la suma total de mil setecientos sesenta y tres y 58/100 soles (S/ 1.763.58), el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.



- Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.
- Mnemónico : 39
- Función : 03
- Divisionaria funcional : 006
- Especifica de Gasto : 2.1.1.9.3.1.
- Monto : S/ 1,763.58

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
 SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 JUL 2018



Abog. A. Antonieta Viciatón Rooles
 SECRETARIA GENERAL